



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2024-ALC/MDSA



San Andrés, 24 de Setiembre del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro N° 5905-2024, INFORME N° 0751-2024-MDSA/SGDS, INFORME N° 1905-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 1729-2024/MDSA-GPP, INFORME N° 573-2024-GAJ-MDSA, INFORME N° 379-2024-GM-MDSA; sobre apoyo económico para solventar gastos de contratación de una banda de músicos, con la finalidad de acompañar el recorrido procesional de la Imagen del “ Señor Cautivo de Ayabaca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA **“DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 5905-2024, promovido por **DON PEDRO DIAZ CONTRERAS**, en calidad de Presidente encargado de las festividades patronales en honor al **“Señor Cautivo de Ayabaca”**, solicitan apoyo económico para la contratación de una Banda de Músicos con la finalidad de acompañar el recorrido procesional de la imagen del **“Señor Cautivo de Ayabaca”**, a realizarse el día 13 de octubre del presente año;

Que, con **INFORME N° 1905-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, la gerencia de Desarrollo Económico y Social traslada el Informe N° 0751-2024-MDSA/SGDS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, comunicando que ante el pedido efectuado por el Señor: Pedro Díaz Contreras, se procedió a realizar la debida evaluación y verificación, concluyendo que cumple con todo lo requerido en la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA**; recomendando ambas dependencias apoyar según el presupuesto que maneja la municipalidad para así solventar los gastos de contratación de una banda de músicos para las festividades patronales en honor al **“Señor Cautivo de Ayabaca”**, de la cuarta cuadra de la calle Miraflores del Distrito de San Andrés;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1729-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 001492, con afectación al rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 018 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.5. 3 1.1.99, A otras personas naturales, por el monto de **S/- 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 Soles)**;

Qué, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 573-92024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social sobre la admisibilidad y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal, se emita el **Acto Resolutivo** aprobando el apoyo económico impulsado por el administrado Señor: Pedro Díaz Contreras, en su calidad de Presidente encargado de las festividades patronales en honor al **"Señor Cautivo de Ayabaca"**, por el importe de **S/- 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 Soles)**, y; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, **"Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica"**;

Que, a mérito del **INFORME N° 379-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 5905-2024, formulado por **Don: Pedro Díaz Contreras**, en su calidad de Presidente encargado de las Festividades Patronales en honor al **"Señor Cautivo de Ayabaca"**, por el monto de **S/- 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 Soles)** para solventar los gastos de Banda de Música para su recorrido procesional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

muisanandres23@gmail.com